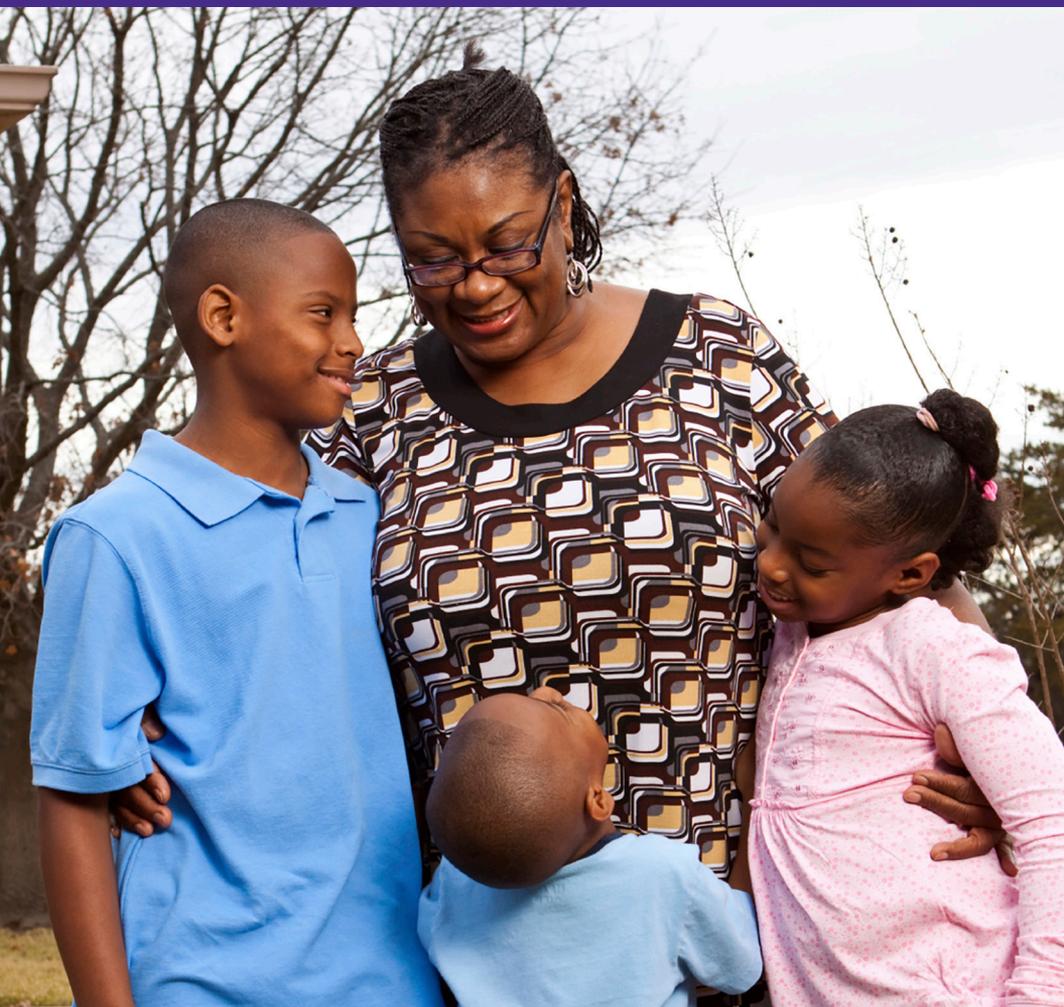


Conozca sus recursos:

Beneficios para los cuidadores que no son los padres del niño



Office of Children
and Family Services

Office of Temporary
and Disability Assistance

¿Quiénes son los cuidadores que no son los padres del niño?

Los cuidadores que no son los padres del niño (non-parent caregivers, NPC), comúnmente llamados “cuidadores por parentesco o personas cercanas al niño”, son adultos que cuidan a los niños que viven en su hogar sin sus padres. Si usted es un cuidador que no es el padre o la madre del niño, puede ser elegible para obtener asistencia financiera y otros tipos de apoyo que se describen en este folleto.

Los requisitos de **elegibilidad** para obtener estos beneficios o estos tipos de apoyo y los montos de los beneficios pueden variar de acuerdo con muchos factores. Algunos de los factores considerados pueden incluir el hecho de que usted tenga algún parentesco con los niños, las otras personas que vivan con usted y el hecho de que usted reciba otros beneficios y servicios. La única manera de verificar su elegibilidad es si presenta una solicitud. Así que recuerde: ante la duda, presente una solicitud.

Para obtener la solicitud común en todo el estado, visite otda.ny.gov/programs/applications/2921.pdf.

Casos de Asistencia Temporal (TA) para los cuidadores que no sean los padres del niño

Si vive con un niño que no es su hijo, y los padres del niño no viven con usted, puede solicitar Asistencia Temporal (Temporary Assistance, TA) en nombre de ese niño. Este tipo de caso de TA se denomina “caso de cuidador que no es el padre o la madre del niño” y proporciona una subvención en efectivo para que se la use en el cuidado del niño.

Sus ingresos y recursos no se tendrán en cuenta a la hora de determinar la elegibilidad del niño, a menos que también solicite TA para usted mismo. Para presentar una solicitud, debe completar el formulario LDSS-2921, *Solicitud de Ciertos Subsidios y Servicios del Estado de Nueva York*. Si usted es familiar del niño y no solicita TA, la información sobre sus ingresos y recursos se recopilará únicamente para cumplir con los requisitos federales de elaboración de informes.

Si presenta una solicitud en nombre de un niño, **no** es necesario que cumpla con las siguientes condiciones:

- tener la custodia o la tutela legal;
- participar en actividades laborales como condición para recibir la subvención, a menos que también solicite TA para usted mismo;
- someterse a evaluaciones sobre el consumo de drogas o alcohol, a menos que también solicite TA para usted mismo.

Debe solicitar el pago de la manutención infantil de cualquier niño para el que solicite TA. Si teme que el padre o la madre del niño para el cual solicita el pago de la manutención infantil lo lastime o lastime al niño, debe informarle al coordinador de su caso de TA, ya que puede ser elegible para conseguir una exención por “motivo justificado” para la solicitud de dicho pago.

Asistencia para el cuidado infantil

La asistencia para el cuidado infantil puede ayudarlo a pagar una parte o la totalidad del costo de los servicios de cuidado infantil. En general, las familias son elegibles para recibir asistencia para el cuidado infantil si cumplen con las pautas estatales respecto de los ingresos bajos y necesitan servicios de cuidado infantil para trabajar, buscar trabajo o asistir a las capacitaciones laborales. En los casos en que un niño elegible resida solamente con personas que no sean:

- sus padres,
- sus padrastros,
- sus padres adoptivos, ni
- los tutores legales que sean sus responsables financieros,

el caso se coordinará solamente para el niño elegible. En esta situación, solo los ingresos del niño, no los suyos, se tendrán en cuenta a la hora de determinar la elegibilidad para recibir asistencia para el cuidado infantil. Hay determinados tipos de casos que requieren un copago, cuyo monto varía según el condado de residencia.



Las familias que reciban asistencia para el cuidado infantil pueden elegir entre los programas legalmente exentos que estén autorizados, registrados o inscritos. Hay más información sobre las opciones de cuidado infantil en el sitio web de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS), en el cual se ofrece una búsqueda de cuidado infantil (ocfs.ny.gov/main/childcare/looking.asp) e información sobre cómo puede comunicarse con las agencias locales de remisión y recursos de cuidado infantil (ocfs.ny.gov/main/childcare/brochure.asp).

Para presentar una solicitud, comuníquese con su Departamento de Servicios Sociales Local (Local Department of Social Services, LDSS) (ocfs.ny.gov/main/localdss.asp).

Para obtener más información sobre las opciones de cuidado infantil, visite ocfs.ny.gov/main/childcare.

Programa de Comidas para Niños y Adultos (CACFP)

Al elegir un programa de cuidado infantil, busque uno que participe en el Programa de Comidas para Niños y Adultos (Child and Adult Care Food Program, CACFP). Estos centros o proveedores de servicios de guardería le servirán a su hijo comidas o meriendas nutritivas sin costo alguno para usted.

Para obtener más información sobre el CACFP, visite health.ny.gov/cacfp.

Medicaid

Medicaid es un programa para las personas cuyos ingresos o recursos se encuentran por debajo de determinados niveles.

Para solicitar Medicaid para el niño, solo debe presentar un comprobante de identidad propio. Ya que es un cuidador que no es el padre o la madre del niño, no tiene que revelar sus propios ingresos (a menos que solicite Medicaid para el niño y para usted mismo).



Los niños que se consideren elegibles para recibir TA en un caso de cuidador que no es el padre o la madre del niño son elegibles para recibir Medicaid. Se puede presentar una solicitud tanto para la TA como para Medicaid completando el formulario LDSS-2921, *Solicitud de Ciertos Subsidios y Servicios del Estado de Nueva York*.

Para obtener más información sobre Medicaid, visite health.ny.gov/health_care/medicaid.

Programas de nutrición

Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP): este tipo de ayuda se conoce, a menudo, como “cupones para alimentos”. Los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) pueden obtenerse mediante una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (electronic benefit transfer, EBT), que es similar a una tarjeta de débito o de crédito de un banco.

Para determinar la elegibilidad y el monto del beneficio, se debe calcular un presupuesto del SNAP para su grupo familiar. Por lo general, los niños que se encuentren bajo su cuidado se considerarán parte de su grupo familiar. Para presentar una solicitud, puede completar el formulario LDSS-2921, *Solicitud de Ciertos Subsidios y Servicios del Estado de Nueva York*, o el formulario LDSS-4826, *Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)* --/Solicitud/Revalidación, o puede ingresar en mybenefits.ny.gov.

Para obtener más información sobre el SNAP, visite otda.ny.gov/programs/snap.

Programas escolares de desayuno y almuerzo: los programas escolares de desayuno y almuerzo proporcionan comidas gratuitas, con descuento o con precios sin descuento en las escuelas participantes de todo el estado de Nueva York. Pueden participar todos los niños que asistan a las escuelas que ofrezcan estos programas. Algunos niños reúnen los requisitos para recibir comidas gratuitas o con descuento, y otros niños pagan las comidas en función del tamaño de su familia y de sus ingresos. Las familias que reciben beneficios de Asistencia Temporal para Familias con Necesidades (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) o del programa SNAP son elegibles para recibir comidas gratuitas.

Puede presentar una solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Debe presentar información sobre el tamaño de su familia, sus ingresos y las fuentes de sus ingresos. La escuela le notificará sobre el estado de elegibilidad del niño (para recibir comidas gratuitas, con descuento o con precios sin descuento).

Debe comunicarse con la escuela o con el distrito escolar para averiguar cómo puede recibir comidas gratuitas o con descuento.



Puede encontrar información general sobre el programa escolar de desayuno en www.fns.usda.gov/sbp/school-breakfast-program-sbp.

Puede encontrar información general sobre el programa escolar de almuerzo en www.fns.usda.gov/nslp/national-school-lunch-program-nslp.

Para obtener más información sobre los programas escolares de desayuno y almuerzo, visite www.cn.nysed.gov.

Programa para Mujeres, Bebés y Niños (WIC): el Programa para Mujeres, Bebés y Niños (Women, Infants and Children, WIC) proporciona comidas saludables, educación sobre la nutrición, apoyo para la lactancia y remisiones a otros servicios. A partir de 2019, los beneficios de alimentos del programa WIC estarán disponibles mediante una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (eWIC).

Si está a cargo del cuidado de un niño menor de 5 años, si está embarazada o si tuvo un hijo hace poco, es posible que sea elegible para recibir beneficios del programa WIC. Para ser elegible, su grupo familiar debe cumplir con las pautas de elegibilidad respecto de los ingresos o debe recibir beneficios del programa SNAP, de Medicaid o de TA.



Para programar una cita, comuníquese con la agencia local del programa WIC. Para encontrar una clínica WIC cerca de usted, llame a la Línea Directa de Crecimiento Saludable (Growing Up Healthy Hotline) al 1-800-522-5006 o descargue la aplicación móvil, WIC2Go.

Programa de Subsidio de Energía para el Hogar (HEAP)

Es posible que el Programa de Subsidio de Energía para el Hogar (Home Energy Assistance Program, HEAP) pueda ayudarlo a satisfacer las necesidades de energía de su hogar. Los beneficios del programa HEAP varían según los ingresos del grupo familiar, el tipo de energía que utiliza y la presencia de un miembro vulnerable del grupo familiar. Es posible que sea elegible para recibir un beneficio regular del programa HEAP incluso si tiene activos como una suma de dinero en el banco u otros recursos financieros.

Los beneficios del programa HEAP también pueden estar disponibles en casos de emergencias relacionadas con la calefacción, la reparación y el reemplazo de los equipos de calefacción, la limpieza y los ajustes de dichos equipos, y la asistencia para la refrigeración.

Si alguno de los miembros de su grupo familiar recibe alguno de los tipos de ayuda mencionados a continuación, por lo general, el grupo familiar será elegible para recibir beneficios del programa HEAP.

- TA (asistencia familiar o asistencia de la red de seguridad)
- SNAP
- Seguridad de Ingreso Suplementario para beneficiarios de código A

Puede solicitar beneficios regulares del programa HEAP de las siguientes maneras:

Personalmente: puede presentar una solicitud en el departamento de servicios sociales local.

Por teléfono o por correo: puede llamar al departamento de servicios sociales local y pedir que le envíen por correo una solicitud del HEAP, o puede descargar dicha solicitud y enviarla por correo (visite otda.ny.gov/programs/heap/apply).

En línea: si vive fuera de la ciudad de Nueva York, puede visitar myBenefits.ny.gov para presentar una solicitud en línea. Si se encuentra en la ciudad de Nueva York, puede visitar ACCESS.NYC.gov para descargar una solicitud.

Para obtener más información en línea sobre el HEAP de parte de la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Discapacitados del Estado de Nueva York (New York State Office of Temporary and Disability Assistance, OTDA), visite otda.ny.gov/programs/heap.

Información útil

Si vive en la ciudad de Nueva York, puede presentar una solicitud en un centro de trabajo de la Administración de Recursos Humanos (Human Resources Administration, HRA). Si no vive en la ciudad de Nueva York, puede presentar una solicitud en el departamento de servicios sociales local del condado.

Para muchos beneficios, hay solicitudes individuales que usted puede usar si solo solicita un beneficio en particular. Comuníquese con el departamento de servicios sociales local o con la oficina local de la HRA si tiene preguntas sobre el proceso de solicitud de un beneficio específico.

Algunas organizaciones sin fines de lucro y la red de asuntos sobre la vejez proporcionan otros servicios de apoyo. Para obtener más información, visite ocfs.ny.gov/kinship.

Si desea averiguar para qué beneficios puede ser elegible, visite mybenefits.ny.gov.





**Office of Children
and Family Services**

**Office of Temporary
and Disability Assistance**

Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144

Visite nuestro sitio web en
ocfs.ny.gov.

Para información sobre cuidado de crianza temporal y adopción, llame al
1-800-345-KIDS (5437).

Para reportar abuso y maltrato infantil, llame al
1-800-342-3720.

Línea directa del Registro Central de Personas Vulnerables
(Vulnerable Persons Central Register, VPCR) del estado de Nueva York:
1-855-373-2122.

Para información sobre
la Ley de Protección del Bebé Abandonado, llame al
1-866-505-SAFE (7233).

Si es sordo o tiene dificultades auditivas, llame a su proveedor de sistema de retransmisión por video y pídale que lo comuniquen con el número de teléfono con el que desea contactarse.

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material en un formato apropiado cuando se solicite.